



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

**RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE
DIAGNÓSTICO A LA GESTIÓN PÚBLICA (IDGP) EN LA
LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
(2013 - 2016)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 8 del Acuerdo 24 de 1993.

Bogotá, D.C., abril de 2017



Tabla de contenido

Introducción	4
1. Generalidades del IDGP.....	5
2. Aplicación del IDGP	6
2.1 Ambiente externo	6
a. Marco institucional.....	6
b. Prioridad política.....	7
• Inversión de la localidad según el Plan de Desarrollo Local.....	10
• Territorialización de la inversión.....	11
c. Mercado administrativo.....	12
2.2 Ambiente interno.....	12
a. Insumos	12
• Recursos financieros.....	12
• Recursos humanos.....	14
• Infraestructura.....	15
b. Gestión organizacional.....	16
c. Resultados	24
3. Conclusiones	26
Referencias.....	28
Anexos	29

Lista de tablas

Tabla 1. Funciones y competencias por área de trabajo según Resolución 920 de 2001.	7
Tabla 2. Componentes del Índice de Distribución de Recursos a los FDL.	9
Tabla 3. Gastos de Funcionamiento Vs Gastos de Inversión Localidad de San Cristóbal.	13
Tabla 4. Componentes del ingreso en la Localidad de San Cristóbal.....	13
Tabla 5. Distribución de la planta por nivel jerárquico entre 2013 y junio 2016.	14
Tabla 6. Recurso humano de la Alcaldía Local de San Cristóbal.....	15
Tabla 7. Relación entre los equipos tecnológicos y el recurso humano.	15
Tabla 8. Distribución de la inversión directa por proyecto de inversión.	16
Tabla 9. Comportamiento de los recursos asociados al proyecto de inversión 1025.	17
Tabla 10. Ejecución física de las metas asociadas al proyecto de inversión 1025.	18
Tabla 11. Comportamiento de los recursos asociados al proyecto de inversión 1011.	19
Tabla 12. Ejecución física de las metas asociadas al proyecto de inversión 1011.	19
Tabla 13. Comportamiento de los recursos asociados al proyecto de inversión 1011.	21
Tabla 14. Ejecución física de las metas asociadas al proyecto de inversión 1011.	22



Tabla 15. Distribución del personal de planta por área.	23
Tabla 16. Clasificación de las metas por nivel de avance a junio de 2016.....	24
Tabla 17. Clasificación de las metas por nivel de avance a junio de 2016.....	24
Tabla 18. Funciones y competencias asignadas a las alcaldías y alcaldes locales.....	29

Lista de figuras

Figura 1. Estructura del IDGP.	5
Figura 2. Participación de las 20 localidades sobre el presupuesto programado.....	9
Figura 3. Porcentaje de participación agregada por programas del PDL.	10
Figura 4. Territorialización de la inversión por entidad interviniente.	11



Introducción

La Veeduría Distrital es un órgano de control de naturaleza especial, cuyas funciones de carácter asesor y preventivo la diferencian de manera profunda de otros órganos de control y vigilancia de carácter externo y posterior, como la Contraloría y la Personería distritales. Fue concebida para alertar a las autoridades de la ciudad sobre desviaciones y deficiencias en la gestión administrativa que podrían propiciar escenarios contrarios a la vigencia de la moral pública (Decreto Ley 1421, 1993, art. 118).

Bajo este mandato, la Veeduría Distrital creó un instrumento que, además de facilitar y focalizar el control sobre actividades, patrones, tendencias y comportamientos relevantes de la gestión pública, les permita a los funcionarios responsables de la vigencia de la moral pública actuar ante una situación administrativa que se configure como un acto de menoscabo al debido respeto por lo público y a la primacía del interés general.

Este elemento de trabajo, denominado *Instrumento de Diagnóstico a la Gestión Pública* (IDGP), es una herramienta operativa concebida para analizar y evaluar la capacidad con la que cuentan las organizaciones distritales para dar cumplimiento al ordenamiento jurídico y las necesidades ciudadanas instauradas en el Plan de Desarrollo Distrital (PDD). El resultado de su aplicación, y las acciones implementadas por los organismos como mejora de los hechos identificados, propenden por la efectividad, la transparencia y la reducción de riesgos administrativos.

En esta ocasión, y con el fin de validar el aporte de este instrumento al análisis organizacional, se llevó a cabo su primera aplicación a la Localidad de San Cristóbal, identificando las situaciones organizacionales que no permitieron el cumplimiento de algunos compromisos adquiridos por la Administración Local con la ciudadanía entre 2013 y junio 2016.



1. Generalidades del IDGP

En el ejercicio del aparato público, se espera que las organizaciones actúen de manera anticipada o inmediatamente después de que se configuran situaciones administrativas que entorpecen su funcionamiento y por ende los bienes y servicios que estas prestan. Sin embargo, en la realidad esta tarea no es nada fácil, requiere del desarrollo de controles y alertas que le indiquen las ineficiencias administrativas que se están presentando para que no se configuren en actos de menoscabo al debido respeto por lo público y a la primacía del interés general.

Bajo este escenario y en su papel de apoyo a los funcionarios responsables de lograr la vigencia de la moral pública en la gestión administrativa (Acuerdo 24, 1993, art. 2), la Veeduría Distrital identificó que la clave de este ejercicio está en conocer el ambiente en el que las organizaciones se desenvuelven, así como los insumos con que cuenta y su habilidad para transformarlos en bienes y servicios.

En esta ocasión, se propuso evaluar la capacidad con la que cuenta la Localidad de San Cristóbal para transformar esos insumos adquiridos en los resultados esperados, identificando las principales ineficiencias que le han entorpecido la consecución de sus objetivos y la obtención de sus productos.

Figura 1. Estructura del IDGP.



Fuente: Veeduría Distrital.

A continuación, se presentan los resultados de la aplicación de este instrumento de acuerdo a su estructura: iniciando con la identificación del escenario o contexto en el que se desenvuelve la Localidad, seguido de los insumos adquiridos, el proceso de transformación de los mismos, y por último los productos o resultados obtenidos de este proceso.



2. Aplicación del IDGP

2.1 Ambiente externo

En este componente del IDGP se identifican algunos factores que rodean, le dan forma e influyen en el desempeño de la organización objetivo. Este ejercicio, articula el análisis de tres variables las cuales, en su conjunto, determinan la identidad de la organización y los escenarios en los que se concibe y desarrolla.

a. Marco institucional

En el primer elemento del Ambiente Externo, denominado Marco Institucional, se identifican las normas que determinan los roles, responsabilidades y compromisos de la organización objeto de análisis, las cuales permiten caracterizarla y diferenciarla del resto de organizaciones.

En este sentido, es pertinente mencionar que cada una de las 20 localidades de Bogotá son unidades territoriales y administrativas en las que se desarrollan las políticas de la Administración Distrital. Estas unidades, cuentan con varias autoridades de planeación como la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local y el Consejo Local de Planeación.

La Alcaldía de cada localidad es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno, que apoya la ejecución de las competencias asignadas al respectivo Alcalde o Alcaldesa Local. En estas dependencias, se coordina la acción del Distrito en la localidad y se definen las políticas de promoción y gestión del desarrollo de cada territorio. Asimismo, se fomenta la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos (Decreto 101, 2010, art. 2).

Por otro lado se encuentran las Juntas Administradoras Locales (JAL), que son el máximo ente de representación política a nivel local, conformado por entre siete u once ediles (según la población de la localidad), elegidos popularmente por periodos de cuatro años. Las JAL tienen, entre otras funciones, la aprobación del Plan de Desarrollo Local (PDL), el control de la prestación de los servicios distritales en la localidad, la vigilancia de la inversión local que se realice con recursos públicos, la distribución de las partidas globales del presupuesto local y la vigilancia de la ejecución de los contratos que se realicen en la localidad (Ley 01, 1992, art. 12).

Otra de las autoridades de la localidad es el Consejo Local de Planeación, instancia de participación ciudadana que debe ser consultada por las autoridades administrativas de la ciudad, como las Alcaldías Locales o las JAL, para los temas relacionados con la planeación local (Acuerdo 13, 2000, art. 5). Sus funciones son: diagnosticar y priorizar las necesidades de la localidad, proponer alternativas de solución a las necesidades estructurales y sectoriales de la localidad, organizar, promover y coordinar discusiones sobre el proyecto del PDL, ejercer el seguimiento a la ejecución del PDL, evaluar los informes presentados por el Alcalde o Alcaldesa Local, y formular recomendaciones sobre el contenido del PDL.



Una vez identificadas las autoridades de estos entes administrativos, se procedió a revisar cada una de las normas que le asignan competencias. Bajo este ejercicio, se identificaron 43 diferentes normas que han instaurado alrededor de 66 diferentes funciones que se han incrementado a través del tiempo (ver anexo 1). Sin embargo, para identificar de manera agregada las responsabilidades de las Alcaldías Locales y el área en la que cada una de éstas recae, se procedió a agruparlas en cuatro grandes responsabilidades, a saber: 1) De coordinación, 2) Jurídicas; 3) De desarrollo local; y 4) Administrativas y financieras, como se aprecia a continuación.

Tabla 1. Funciones y competencias por área de trabajo según Resolución 920 de 2001.

Área	Tipo de función	Función	
		N°	%
Despacho del Alcalde Local	De coordinación	14	21
Grupo de gestión jurídica	Jurídicas	48	73
Grupo de gestión administrativa y financiera	De desarrollo local	2	3
	Administrativas y financieras	2	3
Total		66	100

Fuente: elaboración con base en las normas consultadas.

Esta agrupación, permite identificar las funciones en las que las Alcaldías Locales deben concentrar sus Inputs o insumos para cumplir de manera óptima el mandato establecido. No obstante esta relación es aparente, ya que en las funciones compiladas no se encuentran incluidas aquellas relacionadas con la formulación y ejecución del PDL, las cuales se podrán apreciar en el componente de Gestión Organizacional mediante la variable de planeación.

b. Prioridad política

En esta variable del IDGP, se identifica el nivel de prioridad que representa la organización objeto de análisis dentro de la Administración Distrital. Esta prioridad política, se ve reflejada en el nivel de asignación de recursos que obtiene esta organización frente a las demás organizaciones.

En el caso del Sector Local, es la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) el ente encargado de la asignación de los recursos a cada uno de los Fondos de Desarrollo Local¹ (FDL) de las localidades del Distrito (mínimo el 10% de los ingresos corrientes del presupuesto de la Administración Central). El monto que se asigna a cada localidad se establece según “las

¹ A través del Decreto ley 1421 de 1993, se crean los Fondos de Desarrollo Local con personería jurídica y patrimonio propio, para que a través de éstos se financie la prestación de los servicios, la construcción de las obras necesarias en las 20 localidades del Distrito Capital y se garantice la descentralización territorial y la desconcentración en el ejercicio de las funciones de las autoridades distritales (Secretaría Distrital de Hacienda, en página Web).



necesidades básicas insatisfechas de la población de cada una de ellas y según los índices que para el efecto establezca la entidad distrital de Planeación” (Decreto Ley 1421, 1993, art.89).

En este sentido, la SDP y el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS) establecieron el Índice de Distribución de Recursos a los FDL como un instrumento que, por una parte, permite estimar la transferencia de recursos a las localidades y, por otra, posibilita que éstas definan de manera más adecuada los planes plurianuales de su respectivo Plan de Desarrollo Local (PDL). El criterio único que inicialmente se usó para el cálculo del Índice fueron las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) por localidad, lo que determinaba la asignación de recursos a cada una de acuerdo al resultado obtenido. Sin embargo, para el periodo 2013 – 2016 el Índice fue actualizado, incorporándosele el número de personas bajo la Línea de Pobreza, definida por Ravallion como “el costo monetario de un nivel de bienestar de referencia para una persona dada, en un momento y un lugar dados” (Ravallion, 2000).

*Tabla 4. Condiciones de vida en la Localidad San Cristóbal.
2011 – 2014.*

<i>Dimensión</i>	<i>Variable</i>	<i>2011</i>	<i>2014</i>	<i>Posición 2014</i>
Pobreza y desigualdad	Población en condición de pobreza	30,20%	23,10%	14
Salud pública	Tasa de mortalidad infantil por 10000 menores de 5 años	30,36	22,15	17
	Nacimientos en adolescentes de 15 a 19 años	1606	1377	16
Seguridad y convivencia	Tasa de muertes violentas por 100 mil hab.	39,5	42,5	14
	Tasa de homicidios por 100 mil hab.	25,4	28,5	16
	Casos de violencia intrafamiliar	N.D.	1336	16
Vivienda y servicios públicos	Porcentaje de déficit de vivienda (estimado)	20,30%	13,60%	17
	Porcentaje de déficit de cuantitativo de vivienda	10,30%	5,10%	15
	Porcentaje de déficit de cualitativo de vivienda	10,00%	8,50%	15
Mercado laboral y entorno macroeconómico	Tasa de ocupación	54,70%	58,40%	13
	Tasa de informalidad	45,60%	43,80%	15

Fuente: elaboración propia con base en la información reportada en el portal Web Bogotá Cómo Vamos (2014).

Como se observa, entre los años 2011 y 2014 San Cristóbal experimentó una mejora en todas las dimensiones analizadas, excepto en la de seguridad y convivencia, cuyas tres variables presentaron un retroceso. A pesar de estos avances, la localidad se ubicó en los últimos lugares en comparación con las demás 20 localidades².

Con la actualización de este Índice, las condiciones específicas de cada localidad se reflejan de manera precisa y se logra una distribución más equitativa de los recursos. Además, su destinación se alinea con los objetivos estratégicos del PDD al tener como prioridad el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Esta actualización tuvo en cuenta las siguientes dimensiones y variables:

² Los resultados obtenidos por cada localidad en cada una de las variables analizadas pueden ser consultados en: <http://www.bogotacomovamos.org/interactivo-como-vamos-en-localidades-2014/>



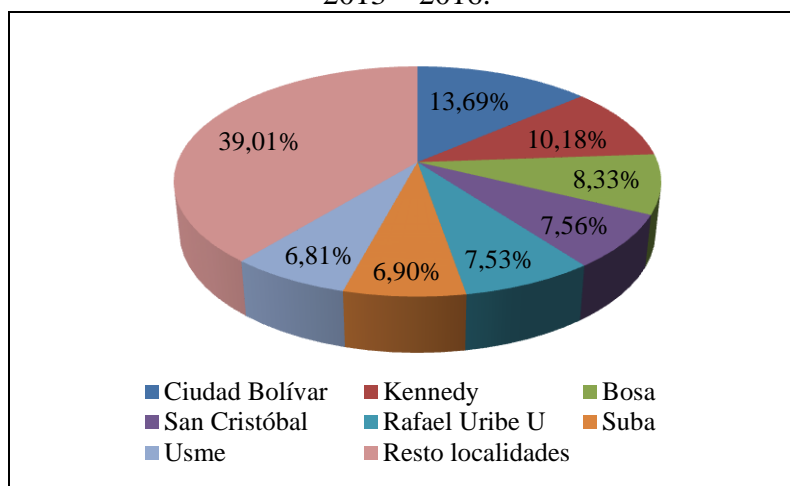
Tabla 2. Componentes del Índice de Distribución de Recursos a los FDL.

<i>Dimensión</i>	<i>Variable</i>	<i>Ponderación</i>
Pobreza	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Personas pobres por NBI, por localidad. • Número de personas con insuficiencia de ingresos (Línea de Pobreza). 	2/3
Cambio climático y ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Personas en riesgo de inundación. • Numero árboles. • Personas en riesgo de remoción. 	1/3
Gobernabilidad local	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas por localidad 	

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación (2012), p. 10.

Como puede apreciarse, la prioridad política que representa una localidad para la Administración Distrital está dada en términos de los recursos asignados para ejecutar su PDL, estos recursos se distribuyen entre las 20 localidades del Distrito según la calificación obtenida en el Índice de Distribución de Recursos, es decir, de acuerdo a las condiciones de vida de su población y con base en un criterio de equidad. Para el caso de la Localidad de San Cristóbal el Índice resultante para el periodo 2013-2016 fue de 7,55%, participación que debe corresponder a los recursos asignados a esta localidad frente al presupuesto total de las 20 localidades, como se observa a continuación:

Figura 2. Participación de las 20 localidades sobre el presupuesto programado. 2013 – 2016.



Fuente: Elaboración con base en la información remitida por la SDP 2013-2016.

Como se observa, entre 2013 y 2016 los recursos programados en los PDL totalizaron \$2,71 billones, en donde siete localidades concentraron el 60,99% de estos recursos. Una de estas localidades es San Cristóbal, ocupando el cuarto lugar con una participación del 7,56% (\$205.513 millones) y un promedio de inversión anual programada de \$50.765 millones entre 2013 y 2015, como se presenta a continuación.



Tabla 3. Recursos inversión programados en Plan de Desarrollo Local.
Cifras en millones de pesos corrientes.
2013 – junio 2016.

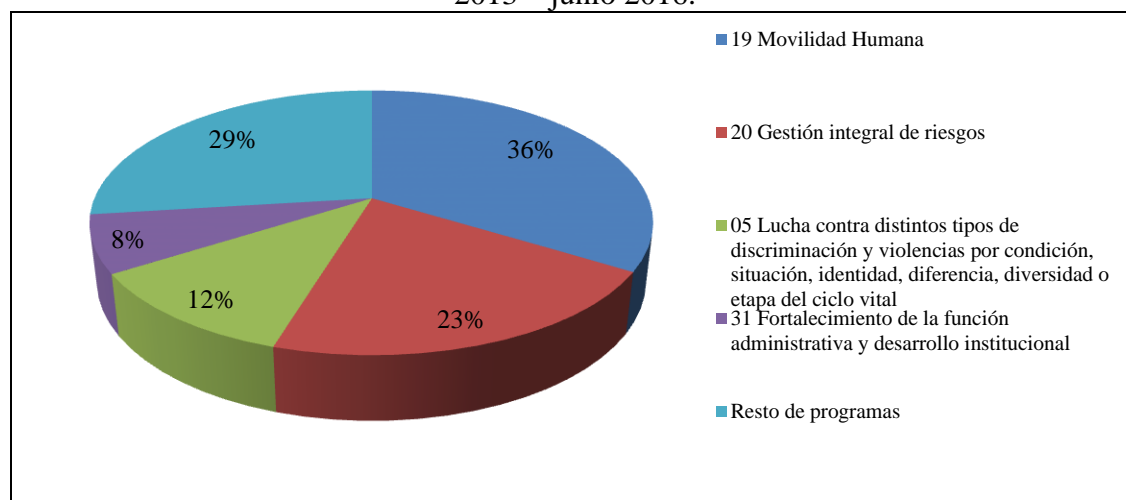
Año	San Cristóbal
2013	\$ 50.261
2014	\$ 57.832
2015	\$ 44.203
2016 – I periodo	\$ 53.217
Total	\$ 205.513

Fuente: Elaboración con base en la información remitida por la SDP 2013-2016.

• Inversión de la localidad según el Plan de Desarrollo Local.

En el PDL de San Cristóbal, adelantado durante la Administración 2012-2016 “Bogotá Humana”, se formularon 16 programas enmarcados dentro de los tres objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital³. Tres de estos programas, acumularon el 70,77% de los recursos programados para el periodo, siendo de los de mayor participación el número 19 “Movilidad Humana” con el 36% de participación y el número 20 “Gestión Integral de Riesgos” con el 23% de participación.

Figura 3. Porcentaje de participación agregada por programas del PDL.
2013 – junio 2016.



Fuente: Elaboración con base en la información remitida por la SDP 2013-2016.

Esta distribución de recursos por programa del PDL, expone que algunas dimensiones en las que la localidad tuvo un desempeño deficiente, como seguridad, pobreza y movilidad, se priorizaron en la inversión bajo estos programas. No obstante, otras dimensiones como salud pública,

³ i) Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo; ii) Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua; y iii) Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público.



vivienda y servicios públicos, tienen una baja asignación presupuestal, situación que se puede explicar por la intervención sectorizada que se hace desde diferentes entidades distritales a la Localidad.

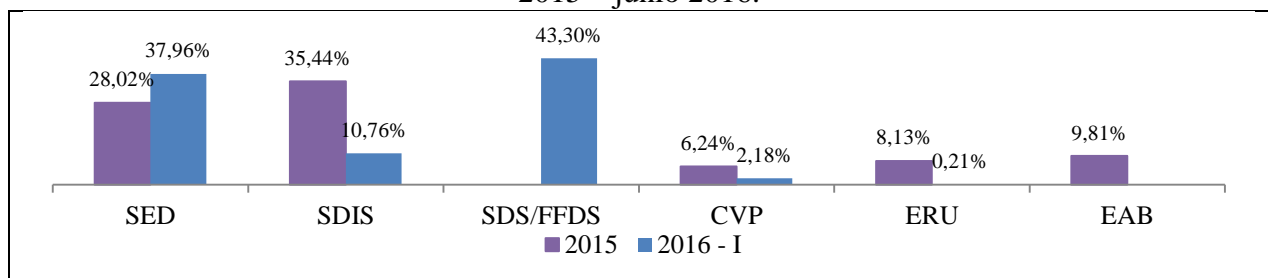
• Territorialización de la inversión⁴.

De acuerdo a lo anterior, otro de los componentes que se deben analizar en las localidades es el comportamiento de la territorialización de la inversión, ya que a través de ésta se diseñan, aprueban y aplican “criterios de distribución territorial de los recursos y las políticas de los sectores central, descentralizado y el de las localidades” (Decreto 340, 2007, art.1, párrafo 1), de tal modo que se priorice la intervención según las condiciones socio económicas de cada localidad.

Para el caso de San Cristóbal, esta inversión se ha focalizado en las dimensiones de pobreza y desigualdad, vivienda y servicios públicos, educación, y salud. En este orden de ideas, la prioridad política traducida en territorialización de la inversión es directamente proporcional, ya que se dirige a las dimensiones con mayor rezago según los indicadores de calidad de vida anteriormente descritos.

En el 2015 la territorialización de la inversión en la Localidad estuvo liderada por cinco entidades: la Secretaría de Integración Social (SDIS), la Secretaría de Educación Distrital (SED), la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá (EAB), la Empresa de Renovación Urbana (ERU), y la Caja de Vivienda Popular (CVP). Por el contrario, en el primer semestre de 2016 cuatro entidades concentraron el 94% de los recursos programados, a saber: la Secretaría Distrital de Salud (SDS), la Secretaría de Educación Distrital (SED), la Secretaría de Integración Social (SDIS), y la Caja de Vivienda Popular (CVP).

Figura 4. Territorialización de la inversión por entidad interviniente. 2015 – junio 2016.



Fuente: elaboración con base en las Matrices de Territorialización de la Inversión remitidas por la SDP 2015 y primer semestre de 2016.

⁴ Para el caso de la Localidad de San Cristóbal, se analizó la información disponible para el periodo comprendido entre 2015 y el primer semestre de 2016.



c. Mercado administrativo

Este elemento del IDGP, corresponde a los recursos que se le asignan a una organización para llevar a cabo aquellas funciones, responsabilidades y competencias identificadas en el Marco Institucional. El Mercado Administrativo, está estrechamente entrelazado con la prioridad política de la Administración Distrital y con la gestión que realice la organización para influenciar el mercado político-administrativo a su favor, en la asignación de estos recursos.

En este sentido, se identificó que al Sector Local le fue asignado el 6% (\$1.246 billones⁵) de los recursos del Presupuesto General del Distrito⁶ (\$21.806 billones), los cuales se distribuyeron en un 97% (\$ 1.210 billones) para gastos de inversión y en un 3% (\$ 35.931 millones) para gastos de funcionamiento, dada la particularidad que tienen las Alcaldías Locales en la planta de personal que es asignada desde la Secretaría Distrital de Gobierno.

Respecto a la participación por localidad, es de resaltar que San Cristóbal es la cuarta localidad con mayor asignación de recursos en el Sector Local, a la cual en promedio para el periodo 2013 – junio de 2016 se le han asignado alrededor del 7% de los recursos disponibles, es decir \$86.652 millones, siendo Ciudad Bolívar, Kennedy y Rafael Uribe Uribe las de mayor de participación en este orden.

2.2 Ambiente interno

Este componente del IDGP, analiza tres grandes elementos internos sobre los cuales la organización tiene algún grado de influencia o maniobra. A través de su estudio, se puede determinar la identidad de la organización, la energía que despliega para obtener los bienes y/o servicios que presta, así como las prácticas que favorecen o entorpecen la consecución de sus objetivos.

a. Insumos

El primer elemento de este componente está relacionado con el conjunto de insumos con que cuenta la organización para generar los bienes y servicios dirigidos a la satisfacción de necesidades de la sociedad. Estos insumos están divididos a su vez en tres variables:

• Recursos financieros.

En esta variable se determinan todos los recursos monetarios con que cuenta la organización para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos. Según Vigil et al. (2008), la existencia de estos

⁵ Es importante señalar que el presupuesto de este sector pasó de \$ 970.072 millones para el 2013 a \$ 1.396 billones en el 2016, situación que representó una variación del 44%.

⁶ Incluye los recursos asignados a los FDL de las 20 Alcaldías Locales.



recursos económico- financieros son la “capacidad de fuego” con la que cuentan las organizaciones para materializar las acciones que le son requeridas (p.181).

Por tanto, una vez aplicados los indicadores de esta variable a la Localidad de San Cristóbal, se identificó que el presupuesto de gastos asignado para el periodo 2013 – jun. 2016 fue en promedio de \$86.653 millones, de los cuales el 2% (\$1.697 millones) corresponden a gastos de funcionamiento y el 98% (\$84.956 millones) a gastos de inversión.

Sin embargo, el 39,5% de los gastos de inversión (\$33.577 millones) corresponden a obligaciones por pagar, es decir, compromisos adquiridos que no se alcanzaron a pagar al cierre de las vigencias anteriores (Secretaría Distrital de Hacienda, 2014, pág. 277). Por tanto, el recurso disponible para invertir en la Localidad ha sido en promedio de \$51.379 millones, es decir sólo el 60,5% de los recursos de inversión directa.

*Tabla 3. Gastos de Funcionamiento Vs Gastos de Inversión Localidad de San Cristóbal.
Cifras en millones de pesos corrientes.
2013 – junio 2016.*

<i>Rubro</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Jun. 2016</i>
Funcionamiento	1.178	1.667	2.084	1.858
Inversión	63.763	93.641	90.731	91.689
*Inversión Directa	50.261	57.832	44.203	53.217
*Obligaciones por pagar	13.502	35.809	46.527	38.472
Total	64.940	95.308	92.814	93.547

Fuente: elaboración con base en la información registrada por la Secretaría Distrital Hacienda (2016) en los periodos diciembre 2013-2014-2015 y junio 2016.

Respecto a los ingresos durante el periodo comprendido entre 2013- jun. 2016 estos en promedio alcanzaron los \$74.325 millones, constituidos en un 46,8% por Transferencias de la Administración Central (\$34.795 millones), un 45,6% por la Disponibilidad Inicial (\$33.907 millones), un 7,5% por Recursos de Capital (\$5.557 millones) y un 0,1% por Ingresos Corrientes (\$66 millones).

*Tabla 4. Componentes del ingreso en la Localidad de San Cristóbal.
Cifras en millones de pesos corrientes.
2013 – junio 2016.*

<i>Componente del Ingreso</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Jun. 2016</i>
Disponibilidad inicial	13.636,12	36.076,74	47.109,55	38.803,60
Ingresos corrientes (no tributarios)	66,40	78,26	84,30	34,24
Transferencias	42.227,33	53.838,14	43.115,34	0
Recursos de capital	9.917,78	9.524,70	2.728,79	56,71
Total	65.847,64	99.517,84	92.814,28	38.894,55

Fuente: elaboración con base en la información registrada por la Secretaría Distrital Hacienda (2016) en los periodos diciembre 2013-2014-2015 y junio 2016.



• **Recursos humanos.**

Esta variable de los insumos organizacionales está relacionada con el conjunto de personas que están o ingresan al servicio de una entidad y tienen bajo su responsabilidad el desarrollo de tareas, actividades y en general el logro de los objetivos establecidos por la organización.

En el caso de las alcaldías locales, la planta de personal hace parte de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno y según el artículo 7 del Decreto 101 de 2010, es bajo la coordinación de la Subsecretaría de Asuntos Locales, que se determinan los funcionarios que deberán ser asignados a cada alcaldía local para el cumplimiento de sus competencias y la adecuada ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local.

En este sentido, a la Alcaldía Local de San Cristóbal se le asignaron, entre el 2013 y jun. 2016, alrededor de 32⁷ funcionarios de planta, los cuales se encuentran asignados en su mayoría al nivel asistencial con una participación del 50,6%, seguido del nivel profesional con un 44,8%, como se observa a continuación.

Tabla 5. Distribución de la planta por nivel jerárquico entre 2013 y junio 2016.

<i>Nivel Jerárquico</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Jun. 2016</i>
Directivos	1	1	1	1
Asesor	-	-	-	-
Profesionales	12	13	17	15
Técnico	-	-	-	-
Asistenciales	17	15	15	17
Datos en blanco	-	-	-	2
Total planta	30	29	33	35

Fuente: elaboración con base la información remitida por el DASCD.

Además de las personas de planta, la Alcaldía Local ha contado con alrededor de 100 personas mediante Contratos de Prestación de Servicios profesionales (CPS) y de apoyo a la gestión, entre 2013 y jun. 2016. Estas personas son clave para superar el déficit de personal con el que la Alcaldía cuenta actualmente y su comportamiento varía de acuerdo al recurso financiero que se le asigna cada año. Esta situación fomenta que el cumplimiento de las más de 66 funciones asignadas recaiga en las personas vinculadas mediante CPS, debido a que su participación equivale en promedio al 76% del recurso humano de la organización, con una relación de tres contratistas por cada cargo de planta. Situación que denota una asimetría en el recurso humano, la cual puede generar una pérdida de la memoria institucional y sobre todo la discontinuidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía, fin último de este tipo de división territorial.

⁷ En la actualidad, esta planta de personal fue reducida a 23 cargos debido a la reestructuración administrativa del Distrito, que implicó la creación de la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.



Tabla 6. Recurso humano de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

Año	Planta	Participación planta	Contratistas	Participación CPS	Total recurso humano	Relación contratistas - planta
2013	30	26,3%	84	73,7%	114	2,8
2014	29	20,0%	116	80,0%	145	4,0
2015	33	21,2%	123	78,8%	156	3,7
Jun. 2016	35	31,5%	76	68,5%	111	2,2
Promedio	32	24,2%	100	75,8%	132	3,1

Fuente: elaboración con base la información remitida por el DASCD y la información remitida por la Alcaldía Local de San Cristóbal mediante oficio 20165400167211.

• Infraestructura.

Esta variable de los insumos organizacionales está relacionada con el conjunto de elementos, dotaciones, o servicios necesarios para el buen funcionamiento de la organización. Bajo esta premisa, se identificó que la Alcaldía Local de San Cristóbal cuenta con una sede administrativa adquirida mediante comodato, con una extensión de 8.570 m². Sin embargo, la zona destinada para el uso y funcionamiento del personal equivale al asignado a la Casa del despacho y áreas de apoyo (524.07 m²), la zona del grupo de obras (106.65 m²) y el espacio de Atención al consumidor y otros (227.32 m²)⁸.

En relación con la infraestructura tecnológica la Alcaldía cuenta con un equipamiento informático de 89 computadores de escritorio, seis computadores portátiles, un servidor informático y 25 equipos multifuncionales (fax/impresora y scanner). Además, tiene una infraestructura de comunicaciones conformada por telefonía fija, PBX, FAX, red de área local y red inalámbrica (WiFi). De igual manera, la única aplicación informática con la que cuentan los funcionarios es un software de licencia libre que les permite elaborar documentos, crear hojas de cálculo, entre otras funciones.

No obstante esta situación, la Alcaldía presenta un déficit tecnológico que retrasa o entorpece el efectivo cumplimiento de las funciones asignadas. El personal, a pesar de contar con el espacio físico suficiente para su labor, no cuenta con puestos de trabajo dotados con elementos básicos como computadores, sillas y redes de conexión.

Tabla 7. Relación entre los equipos tecnológicos y el recurso humano.

Computadores	Cargos de planta en promedio	Relación	Total recurso humano en promedio	Relación
95	32	2,97	132 ⁹	0,72

Fuente: elaboración con base la información remitida por el DASCD y la información remitida por la Alcaldía Local de San Cristóbal mediante oficio 20165400167211.

⁸ Información obtenida a través de conversación telefónica con el contratista Samuel Villamizar del Despacho del Alcalde Local.

⁹ Este dato se considera aparente, teniendo en cuenta que no todos los contratistas llevan a cabo labores de oficina o su presencia en la alcaldía no es permanente.



b. Gestión organizacional

Este aparte del IDGP, se considera el módulo central o crítico para el análisis organizacional. En él se identifican las habilidades con que cuenta la Localidad de San Cristóbal para transformar los insumos disponibles en los resultados deseados, para esto se analizan cuatro variables de manera articulada: la planeación, la gestión presupuestal, la gestión contractual y la organización funcional¹⁰.

Bajo este escenario, se identificó que para llevar a cabo el Plan de Desarrollo Local (PDL) *San Cristóbal una Localidad Transformadora, Participativa y Humana* (2013-2016), se destinaron \$346.610 millones, de los cuales el 98% (\$339.823 millones) corresponden a gastos de inversión; estos a su vez están distribuidos en un 60% para inversión directa (\$205.513 millones) y un 40% para obligaciones por pagar (\$134.310 millones).

Estos recursos de inversión directa, se destinaron a 19 Proyectos de Inversión los cuales agrupan las 72 metas de este PDL. Sin embargo, cuatro de estos proyectos concentran alrededor del 76% de los recursos, por lo que el análisis está enfocado en identificar el avance y los obstáculos para ejecutar estos proyectos, que además apuntan a varias de las problemáticas identificadas como prioritarias en el apartado 1.2.

Estos proyectos son: el 939 “Atención integral a personas mayores disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica”; el 1025 “Movilidad participativa y humana en San Cristóbal”; el 1011 “Gestión integral del riesgo en San Cristóbal”; y el 1003 “San Cristóbal fortalece lo público y garantiza la gestión eficiente”.

Tabla 8. Distribución de la inversión directa por proyecto de inversión. Apropriación Disponible, cifras en millones de pesos corrientes. 2013 – junio 2016.

Programa	Proyecto de inversión	2013	2014	2015	2016
5	939	\$ 3.416	\$ 4.232	\$ 7.728	\$ 6.500
19	1025	\$ 17.370	\$ 19.374	\$ 16.664	\$ 21.760
20	1011	\$ 12.310	\$ 18.879	\$ 8.582	\$ 7.000
31	1003	\$ 3.094	\$ 3.000	\$ 3.113	\$ 3.584
Otros	Otros	\$ 14.072	\$ 12.346	\$ 8.117	\$ 14.373
Total		\$ 50.261	\$ 57.832	\$ 44.203	\$ 53.217

Fuente: elaboración con base en la información de la Secretaría Distrital de Hacienda (2016).

Proyecto 939:

Este proyecto de inversión presentó una buena ejecución financiera, reflejada en el cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Local. En términos presupuestales, este proyecto

¹⁰ En el caso del Sector Local.



equivalía al 10,6% (\$21.876 millones) de los recursos de inversión directa del PDL programados entre 2013 y junio de 2016. De los cuales, se comprometieron \$20.607 millones, para un porcentaje de ejecución del 94%. Sin embargo, en este periodo sólo se giraron 58% de los recursos disponibles (\$12.641 millones), convirtiendo el 18% de estos recursos (\$3.958 millones) en obligaciones por pagar, las cuales han sido ejecutadas en su totalidad durante el periodo analizado.

Respecto al avance físico, el proyecto de inversión 939 tiene asociada sólo una meta relacionada con la “*Entrega de subsidios a mínimo 2.000 personas mayores en situación de vulnerabilidad (tipo C)*”, la cual presentó un avance físico consolidado del 192%, sobrepasando la magnitud planteada inicialmente en la meta y entregando en promedio alrededor de 3.838 subsidios anuales a este grupo poblacional.

Proyecto 1025.

La inversión para este proyecto contó con un disponible de \$75.167 millones, correspondientes al 36,6% del total de la inversión directa programada en el PDL de San Cristóbal. Entre el 2013 y el 2015, este proyecto presentó una ejecución de compromisos del 100% (\$53.294 millones). Sin embargo, los giros tan sólo alcanzaron el 3% (\$1.860 millones) en promedio para este periodo, constituyendo obligaciones por pagar de alrededor de \$51.434 millones de pesos.

*Tabla 9. Comportamiento de los recursos asociados al proyecto de inversión 1025.
Cifras en millones de pesos corrientes.
2013 – Jun. 2016.*

<i>Rubro</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Jun. 2016</i>	<i>Total</i>
Apropiación disponible	\$ 17.370	\$ 19.374	\$ 16.664	\$ 21.760	\$ 75.167
Compromisos	\$ 17.370	\$ 19.374	\$ 16.551	\$ 500	\$ 53.794
Giros	\$ 0	\$ 0	\$ 1.860	\$ 60	\$ 1.920
Obligaciones por pagar	\$ 0	\$ 17.370	\$ 19.374	\$ 14.691	\$ 51.434

Fuente: elaboración con base en la información de la Secretaría Distrital de Hacienda (2016).

Respecto al primer año de análisis (2013), aunque los recursos se comprometieron en un 100%, no se realizaron autorizaciones de giro, constituyendo esta totalidad en obligaciones por pagar durante la vigencia 2014. No obstante, en ese año las obligaciones por pagar de 2013 y los recursos comprometidos durante esta vigencia, no tuvieron ninguna autorización de giro, evidenciando la baja capacidad de la Alcaldía Local para ejecutar los recursos asociados a este proyecto de inversión, situación que continúa presionando las obligaciones por pagar asociadas a las vigencias anteriores.

En lo que respecta al primer semestre de 2016, los recursos comprometidos tan solo alcanzaron el 2% y las autorizaciones de giro el 0,28%, lo que da continuidad a la situación presentada entre 2013 – 2015, es decir, la concentración de ejecución de recursos al finalizar la vigencia y la constitución de obligaciones por pagar durante el 2017.



Respecto al avance físico, este proyecto de inversión tiene asociadas 5 metas, a saber:

*Tabla 10. Ejecución física de las metas asociadas al proyecto de inversión 1025.
Ejecución física real de la meta.*

<i>Meta PDL</i>	<i>Magnitud</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>Avance</i>
1. Rehabilitar 40Km/carril de malla vial local durante el cuatrienio	40	13,90	6,77	3	0	59%
2. Mantenimiento de 14 Km/carril de la malla vial local y barrial durante el cuatrienio	14	2,45	0,54	1,09	0	29%
3. Recuperación y adecuación 3 Km/carril de la malla vial local y barrial durante el cuatrienio	3	0	2,31	0,8	0	104%
4. Construcción de 4.000 M2 de andenes y zonas de espacios públicos durante el cuatrienio	4.000	2.202	9.245	0	0	286%
5. Mejoramiento de 1.000 m2 de andenes y zonas de espacio público durante el cuatrienio	1.000	1.000	0	0	0	100%

Fuente: elaboración con base en la información reportada por la Secretaría Distrital de Planeación (2016).

La meta 1 alcanzó un avance físico del 59%, es decir, sólo se rehabilitaron 24 Km/carril. No obstante, se comprometió el 97% de los recursos disponibles (\$27.736 millones) para ejecutar la totalidad de la meta. Esta situación denota una ineficiencia en el uso del recurso programado para dar cumplimiento a la meta y entregar las obras a la ciudadanía.

De igual manera, en la meta 2 se entregaron sólo 4 Km/carril de los 14 programados impactando negativamente el avance físico de la meta, que tan sólo alcanzó el 29%. Sin embargo, se ejecutó el 89,9% de los recursos disponibles (13.355 millones) para ejecutar la totalidad de la meta. Respecto la meta 3, cabe señalar que hubo una sobreestimación de los recursos programados frente a los ejecutados, generando un costo de oportunidad de \$8.500 millones que se dejaron de ejecutar, a pesar de sobrepasar el cumplimiento de la meta.

En términos contractuales, para llevar a cabo estas metas se adjudicaron 4 contratos en el 2013, con fecha de inicio de 2014. Sin embargo, los reportes presentados de las metas 1, 2, 4 y 5 muestran avance físico entre 2013 y 2014, situación que no corresponde con la fecha de adjudicación e inicio de los contratos asociados a este proyecto. Por el contrario, el contrato 159 de 2014, que tenía por objeto la reparación y mantenimiento de andenes para ser ejecutado durante el 2015, aparentemente no presenta avance físico asociado a ese año, escenario que evidencia una incongruencia entre la contratación efectuada y el avance físico reportado.

En 2016, un común denominador de las metas del proyecto de inversión, es el nulo avance físico reportado, a pesar de tener comprometidos \$1.237 millones, haber efectuado giros por \$60.359 millones y tener siete contratos asociados a este proyecto de los cuales tres fueron adjudicados en el año 2014 y terminados en el 2016.



Proyecto 1011.

Este proyecto es considerado como el segundo más importante en términos de asignación presupuestal, ya que representa el 22,8% (\$46.771 millones) del gasto total de la inversión directa.

Tabla 11. Comportamiento de los recursos asociados al proyecto de inversión 1011.

Cifras en millones de pesos corrientes.

2013 – Jun. 2016.

<i>Rubro</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>TOTAL</i>
Apropiación disponible	\$ 12.310	\$ 18.879	\$ 8.582	\$ 7.000	\$ 46.771
Compromisos	\$ 11.514	\$ 17.098	\$ 8.196	\$ 0	\$ 36.809
Giros	\$ 9.027	\$ 7.776	\$ 630	\$ 0	\$ 17.433
Obligaciones por pagar	\$ 0	\$ 2.487	\$ 9.322	\$ 7.566	\$ 19.376

Fuente: elaboración con base en la información de la Secretaría Distrital de Hacienda (2016).

Durante las vigencias 2013 - 2015, se comprometieron para este proyecto \$36.809 millones (79%). Sin embargo, durante lo corrido del 2016 no se comprometió ni giró recurso alguno, debido a la expedición de la Circular Conjunta 001 de 2016 de la SHD y la SDP, la cual impuso una reducción preventiva del gasto en el 20% del presupuesto total aprobado para la vigencia. Dicha suspensión se levantó el 11 de mayo del mismo año para proceder a la armonización presupuestal, viéndose afectada la ejecución de este proyecto tanto presupuestal como físicamente.

Respecto a esta última, el proyecto 1011 tiene asociadas ocho metas del PDL. Sin embargo, sólo tres de estas lograron un avance mayor o igual al 100% de la magnitud establecida, a saber: la meta 5, la meta 7 y la meta 8-1.

Tabla 12. Ejecución física de las metas asociadas al proyecto de inversión 1011.

Ejecución física real de la meta.

<i>Meta PDD</i>	<i>Magnitud</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>Avance</i>
1. Sensibilización y capacitación en gestión del riesgo y mapa comunitario de emergencias a 1.200 personas, para la creación de brigadas locales durante el cuatrienio.	1200	0	0	400	0	33%
2. Realizar 4 estrategias de formación a la comunidad sobre construcción y normatividad urbanística, con el fin de mitigar el riesgo de construcción de vivienda.	1200	0	0	400	0	33%
3. Una estrategia local, con acciones anuales para el cuatrienio que permita la generación de redes y rutas protectoras, para convocar la solidaridad y la corresponsabilidad social orientada a la prevención y protección frente al riesgo.	1200	0	0	400	0	33%
4. Realizar una estrategia para Apoyar y fortalecer al centro de reservas del Comité Local de Emergencia, garantizando la compra de elementos, equipo e insumos para la atención de desastres, con el fin de fortalecer la capacidad de los primeros respondientes en los puntos de alto impacto de la Localidad durante el cuatrienio.	2	0	0	0	0	0%



<i>Meta PDD</i>	<i>Magnitud</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>Avance</i>
5. Concurrir con el nivel central para la prevención del riesgo para la erradicación de 2 Hectáreas de retamo espinoso, restaurando el territorio durante el cuatrienio.	2	0	2	0	0	100%
6. Realizar la construcción de 6 obras de mitigación de riesgos por fenómenos de remoción en masa en la Localidad, durante el cuatrienio.	6	2	2	0	0	67%
7. Concurrir con el nivel central la realización de 3 estudios y diseños de obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en los sectores más vulnerables de la Localidad, previa priorización con el FOPAE durante el cuatrienio.	3	2	1	0	0	100%
8-1. Realización de acciones por demanda, para la entrega de insumos y materiales que permitan la atención prioritaria a las personas y familias afectadas por emergencias en la Localidad durante el cuatrienio.	269	259	287	0	0	142%
8-2. Realización de acciones por demanda, para la entrega de insumos y materiales que permitan la atención prioritaria a las personas y familias afectadas por emergencias en la Localidad durante el cuatrienio.	1	0	1	0	0	30%

Fuente: elaboración con base en la información reportada por la Secretaría Distrital de Planeación (2016).

En términos contractuales, para ejecutar la meta 5 se firmó un convenio interadministrativo en el 2014 con el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, el cual tenía por objeto la restauración de 5 hectáreas de retamo espinoso. Sin embargo, la meta se reportó con el 100% de cumplimiento la vigencia anterior a la fecha de inicio de este contrato, la cual se registra como el 25 de marzo de 2015, situación que llama la atención, ya que además este contrato continuaba en ejecución en junio de 2016.

De igual manera, para ejecutar la meta 7 se realizó un convenio interadministrativo con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, el cual no se ha publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I), imposibilitando su control y seguimiento por parte de la Veeduría Distrital y la ciudadanía en general.

Por otro lado, las metas 1, 2 y 3 presentan el mismo avance físico (33%) en 2015. Al observar en detalle la descripción del avance de estas metas, se evidencia que tanto la magnitud reportada como las acciones para cumplir con la meta 1 son las mismas que para las metas 2 y 3. No obstante, mientras en la meta 1 se habla de 1.200 personas sensibilizadas, en la meta 2 y 3 se debían elaborar cinco estrategias de formación. Por tanto, el avance real registrado para el periodo no sería del 33% para cada una, sino sólo del 100% para la meta 1.

Contractualmente, para estas metas se realizó un convenio administrativo con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el cual inició el 15 de enero de 2016, estableciendo como una de las obligaciones del contratista el cumplimiento y la implementación de las tres metas mencionadas. Por tanto, no deberían estar registrados avances anteriores a este contrato.



Por otro lado, la meta 6 presentó avance físico entre 2013 y 2014 del 67% (4 obras). Sin embargo, se ejecutó el 75% del total del presupuesto de inversión disponible para llevar a cabo las 6 obras de la meta. Además, en términos contractuales se registran 5 contratos que apuntan al cumplimiento de esta meta, de los cuales uno se encuentra suspendido, dos tienen estado terminado y los dos restantes continuaban en ejecución en junio de 2016. Adicionalmente, estos contratos se iniciaron entre el 17 de enero de 2014 y el 10 de febrero de 2016, por lo cual los avances físicos reportados no presentan una relación directa con la contratación efectuada, situación que llama la atención dada su concurrencia en las diferentes metas registradas.

En lo que se refiere a la meta 8, ésta agrupa dos metas proyecto de inversión (8-1 y 8-2). En términos presupuestales el monto total de la meta fue de \$31.797 millones, que representan el 67% de la apropiación disponible de este proyecto. Así mismo, la participación de la meta 8-1 fue del 65% (\$20.658 millones), y de la meta 8-2 del 35% restante (\$11.139 millones).

Con respecto al avance físico, la meta 8-1 reportó un avance del 142%. Sin embargo, se evidencia una inconsistencia entre la magnitud establecida en el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital (SEGPLAN) y la de la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión Local (MUSI), puesto que en el primero se determina beneficiar a 309 familias y en la segunda a 269, situación que no permite identificar el avance real de la meta, que llegó a beneficiar a 556 familias durante el cuatrenio.

Por otro lado, la meta 8-2 muestra un avance físico de 100% en SEGPLAN y de 30% en la MUSI. En el año 2014 se programó la mitad de la meta por \$2.266 millones pero se entregó la totalidad de la magnitud ejecutando \$871 millones. En 2015 se programó un 0,25 de la meta pero no hubo avance físico, situación que llama la atención pues los recursos ejecutados fueron \$5.123 millones.

Proyecto 1003.

Para este proyecto se asignaron \$ 12.791 millones, es decir el 6,2% de los recursos programados de la inversión directa en el PDL de San Cristóbal. Durante el periodo de análisis se apropiaron recursos por un valor de \$12.971 millones, de los cuales se comprometieron \$10.605 millones (83%) y se giraron \$6.503 millones (51%).

Tabla 13. Comportamiento de los recursos asociados al proyecto de inversión 1011.
Cifras en millones de pesos corrientes.

2013 – Jun. 2016.

<i>Rubro</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>Total</i>
Apropiación disponible	\$ 3.094	\$ 3.000	\$ 3.113	\$ 3.584	\$ 12.791
Compromisos	\$ 3.026	\$ 2.806	\$ 3.089	\$ 1.685	\$ 10.605
Giros	\$ 1.990	\$ 1.728	\$ 2.191	\$ 594	\$ 6.503
Obligaciones por pagar	\$ 0	\$ 1.036	\$ 1.078	\$ 898	\$ 3.011

Fuente: elaboración con base en la información de la Secretaría Distrital de Hacienda (2016).



El avance físico de este proyecto se mide con dos metas que tiene asociadas, a saber:

Tabla 14. Ejecución física de las metas asociadas al proyecto de inversión 1011.
Ejecución física real de la meta.

<i>Meta PDL</i>	<i>Magnitud</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>Avance</i>
1. Garantizar el 100% de la inversión específica para fallos judiciales, (acciones de recuperación del espacio público)	100	0	0	100	0	100
2. Fortalecer el 100% de la capacidad operativa y administrativa para el cumplimiento de la misión institucional de la alcaldía local.	100	100	100	100	75	93,75

Fuente: elaboración con base en la información reportada por la Secretaría Distrital de Planeación (2016).

La primera meta alcanzó el 100% del avance programado para el cuatrenio, aunque durante el 2013 y el 2014 no se hayan comprometido recursos. Para la vigencia 2015 se ejecutó la totalidad de los recursos programados (\$62 millones) lo que aseguró el cumplimiento de la meta.

La meta 2 programó \$12.729 millones lo que representa el 99% de los recursos apropiados del proyecto 1003. La ejecución de recursos (\$10.543 millones) correspondió al 83%, para lograr un avance físico total de 93% durante el periodo, mostrando una regularidad entre 2013 y 2015; para la vigencia 2016 se alcanzó un avance de 75%.

En términos contractuales, este proyecto de inversión concentró más del 50% de la contratación total realizada entre 2013 y junio de 2016, siendo 2015 el año en el que más contratos se llevaron a cabo, reuniendo el 67% del total de la contratación realizada por la Localidad. Además, para ejecutar este proyecto se realizan prórrogas a más de la mitad de los contratos realizados, en donde la contratación directa es la modalidad más utilizada para ejecutar los recursos asociados a este proyecto de inversión.

Una vez identificado este escenario, se debe profundizar en la organización funcional de la Alcaldía Local para establecer la división y coordinación del trabajo en sus diferentes áreas, ya que en ellas reposa el cumplimiento de las funciones, actividades y responsabilidad que tiene asignada la Localidad.

En este sentido, es importante mencionar que el Sector Local, al ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno, no cuenta con una estructura organizacional propia y, por tanto, lleva a cabo la división de tareas a través de una organización funcional. En el caso de San Cristóbal, esta organización es de tipo piramidal, es decir mantienen relaciones de poder entre las áreas, siendo la de mayor relevancia el Despacho del Alcalde o Alcaldesa Local.



Tabla 15. Distribución del personal de planta por área¹¹.

<i>Personal de planta por área</i>	<i>N° de personas</i>
Despacho	1
Área de Gestión Policiva - Coordinación	3
Área de Gestión Policiva - Obras	2
Área de Gestión Policiva - Inspecciones	6
Área de Gestión del Desarrollo Local - Coordinación	1
Área de Gestión del Desarrollo Local - Planeación	1
Área de Gestión del Desarrollo Local - Presupuesto	1
Área de Gestión del Desarrollo Local - Contabilidad	1
Área de Gestión del Desarrollo Local - Almacén	2
Área de Gestión del Desarrollo Local - CDI	2
Área de Gestión del Desarrollo Local - Atención al Ciudadano	2
Junta Administradora Local - JAL	1
TOTAL	23

Fuente: elaboración con base la información remitida por la Alcaldía Local de San Cristóbal mediante oficio 20165400167211.

La división de la estructura funcional de la Alcaldía, de acuerdo con la información remitida por este organismo, está en 17 áreas de trabajo: despacho, comunicaciones y prensa, gestión policiva (coordinación, obras, establecimientos de comercio y espacio público, inspecciones), y gestión del desarrollo local (coordinación, planeación, contratación, sistemas, presupuesto, contabilidad, almacén, atención al ciudadano, centro de documentación e información).

En cada área se deben asignar las diferentes 66 funciones que tiene la Alcaldía por mandato, así como aquellas correspondientes al PDL. De esta división, se identifica que en el despacho del Alcalde Local recaen 14 funciones de dirección, de gestión y de coordinación, las cuales, deben ser cumplidas de acuerdo con la resolución, por los cargos de planta ubicados en esta área. Sin embargo, uno de estos es el Alcalde Local y el otro su conductor, por lo que las 14 funciones son cumplidas en su totalidad por el Alcalde Local.

Respecto al Grupo de Gestión Administrativa se observa que sus funciones están relacionadas con la organización, orientación y coordinación de la ejecución de los procesos administrativos y financieros de la localidad, y con la asesoría al alcalde o alcaldesa en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo local incluyendo el PDL.

Como se observa, las funciones asignadas a la Alcaldía Local no pueden ser cumplidas sólo con el personal asignado por la SDG, sino que han requerido la vinculación de personas mediante CPS, lo que pone en riesgo la consecución de los objetivos de la organización por su carácter temporal.

¹¹ La Alcaldía remitió esta información con el personal con el que contaban en octubre de 2016, de allí que en esta tabla se perciba la disminución del recurso humano.



Además, mientras a las Alcaldías Locales no se les reconozca su rol de coordinación de las acciones de las entidades distritales¹², no se les dote con los recursos necesarios (humanos, financieros y físicos) para ejecutarlas, no se les trate como organizaciones adscritas a la SDG sino como dependencias, éstas seguirán estando reducidas a ejecutar las actividades instauradas desde el orden distrital sin las herramientas necesarias para hacerlo, lo que se traduce en una deficiente gestión administrativa de dichos entes organizacionales.

c. Resultados

Para el IDGP los resultados son el producto de los procesos realizados por la organización con el fin de cumplir con sus objetivos misionales. La calidad en su entrega o prestación, dependerá de la cadena de valor interna que se organice para su elaboración.

En el caso de la Localidad de San Cristóbal, estos resultados corresponden a las 71 metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local “*San Cristóbal Una Localidad Transformadora, Participativa y Humana*”, respondiendo a las problemáticas que se presentaban en el territorio en el momento de su formulación y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población que allí reside.

En este sentido, el IDGP estableció una clasificación de las metas del PDL de acuerdo al nivel de cumplimiento alcanzado en el corte de análisis (jun. 2016), el cual responde a los siguientes criterios:

Tabla 16. Clasificación de las metas por nivel de avance a junio de 2016.

Rango por avance	Probabilidad de cumplimiento
0% - 25%	Muy Bajo
26% - 50%	Bajo
51% - 75%	Medio
≥ 76%	Alto

Fuente: Veeduría Distrital.

Con esta ponderación, las metas que quedaron con una probabilidad de cumplimiento entre Muy Bajo y Medio corresponden a 25 de las 71 establecidas en el PDL, es decir, el 35,2%, como se aprecia a continuación.

Tabla 17. Clasificación de las metas por nivel de avance a junio de 2016.

CD. Proyecto	Meta PDL	Magnitud meta programada	Magnitud pendiente	Probabilidad de cumplimiento
--------------	----------	--------------------------	--------------------	------------------------------

¹² Tal y como lo estipula el Decreto Ley 1421 de 1993.



<i>CD. Proyecto</i>	<i>Meta PDL</i>	<i>Magnitud meta programada</i>	<i>Magnitud pendiente</i>	<i>Probabilidad de cumplimiento</i>
1015*	169	Dotar 10 escenarios culturales	10	Muy bajo
1011*	188	Realizar 2 dotaciones	2	Muy bajo
1126	198	Realizar 4 encuentros	4	Muy bajo
1025*	181	Mantener 14 Km/carril	5,84	Bajo
1011*	185	Vincular 1.200 personas	800	Bajo
1011*	186	Vincular 1.200 personas	800	Bajo
1011*	187	Vincular 1.200 personas	800	Bajo
869*	176	Desarrollar 20 procesos	12	Bajo
1126	201	Garantizar 3.200 personas	1835	Bajo
1015*	167	Apoyar 8 iniciativas	4	Bajo
1004	204	Incorporar 4.000 personas	2000	Bajo
1017*	170	Realizar 18 eventos	8	Medio
1025*	180	Rehabilitar 40 Km/carril	16,33	Medio
918*	144	Intervenir 20 equipamientos	7	Medio
1126	200	Capacitar 20 formas asociativas	7	Medio
1011*	190	Realizar 6 obras	2	Medio
918*	145	Dotar 40 equipamientos	13	Medio
1024*	150	Beneficiar 1800 personas	461	Medio
963*	159	Vincular 400 hombres	100	Medio
1128*	164	Realizar 12 jornadas	3	Medio
1017*	173	Vincular 3.000 personas	750	Medio
869*	179	Implementar 1 estrategia	0,25	Medio
873	193	Apoyar 4 iniciativas	1	Medio
1126	203	Culminar 4 salones comunales	1	Medio
946	207	Formular 1 plan	0,25	Medio

Fuente: elaboración con base en la información reportada por la Secretaría Distrital de Planeación (2016).

* Proyectos afectados por la suspensión preventiva del gasto establecida mediante la Circular conjunta 001 de 2016.

En este sentido, se identificó que el 4% de las metas programadas (3) en el PDL presentan una probabilidad de cumplimiento muy bajo, el 11% (8 metas) una probabilidad de cumplimiento bajo y el 20% (14 metas) una probabilidad de cumplimiento medio.

Como se observa, siendo 2016 el último año de ejecución del PDL aquellas metas que se encuentran por debajo del nivel de cumplimiento medio, además de verse afectadas por la suspensión preventiva del gasto en 2016, son las que en definitiva no se pudieron alcanzar y por tanto los bienes o servicios allí propuestos no serán entregados y dejarán descubiertas algunas necesidades demandas por la ciudadanía, impactando de manera negativa su calidad de vida.

El primer caso de este conjunto de metas es la 169, incluida dentro del proyecto prioritario 869 el cual pretendía mejorar las condiciones ambientales de la Localidad y crear conciencia ambiental



sobre sus habitantes. Sin embargo, se dejaron de desarrollar 12 procesos que tenían como fin el que sus habitantes ejercieran soberanía y gobernanza sobre las fuentes hídricas.

El segundo caso corresponde al proyecto 1004 y su meta asociada 204, cuyo objetivo era cualificar la participación ciudadana en la definición de los aspectos de ordenamiento y control normativo a escala zonal. Esta meta sólo incorporó la mitad de las personas que se querían vincular en acciones de inspección, vigilancia y control urbanístico.

Por otro lado el proyecto 1011, que pretendía reducir la afectación por fenómenos de remoción en masa, considerada la principal amenaza geomorfológica de la localidad, además de no contar con una formulación clara de las metas asociadas que permita su seguimiento, dejará de entregar dos dotaciones para apoyar y fortalecer el centro de reservas del Comité Local de Emergencias.

El problema central del proyecto 1015 era mejorar el enfoque y sentido de las políticas culturales para que los proyectos diseñados en torno a éstas respondieran a la realidad del contexto local. No obstante, se dejaron de dotar 10 escenarios culturales con mobiliario y no se apoyaron cuatro iniciativas en la consolidación de procesos culturales.

Respecto al proyecto 1025, que buscaba mejorar el mal estado de la malla vial (70% de deterioro) a través de intervenciones en la estructura del pavimento y su mantenimiento periódico, la meta 181 sólo alcanzó el 29% de ejecución física, dejando de hacerle mantenimiento a 5,84 Km/carril de los 14 Km/carril programados.

Por último, bajo el proyecto 1126, diseñado para fomentar la participación ciudadana en la Localidad, se dejaron de realizar cuatro encuentros juveniles (meta 198) y no se garantizó la participación de 1.835 personas en acciones para consolidar la participación ciudadana (meta 201).

3. Conclusiones

- A la Localidad de San Cristóbal se le ha asignado una cantidad de recursos significativos en comparación con las 19 localidades restantes (cuarta posición), de acuerdo a las condiciones de vida de su población. Para ejecutar estos recursos, se realizaron 560 contratos, de los cuales 449 corresponden a contratación directa, 34 a selección abreviada - menor cuantía, 31 a mínima cuantía, 23 a licitación pública, 19 a concurso de meritos y 4 a acuerdos marco. Sin embargo, esta contratación y la ejecución presupuestal presentada durante el cuatrienio no se ve reflejada en los avances físicos reportados.
- El 40% de los recursos de inversión (\$134.310 millones) destinados a la ejecución del PDL “*San Cristóbal una Localidad Transformadora, Participativa y Humana*” (2017-2020), han correspondido a obligaciones por pagar, lo que implica que la Localidad no ha contado



con la capacidad operativa suficiente para adelantar los compromisos presupuestales adquiridos cada vigencia.

- Para llevar a cabo las diferentes funciones asignadas, la Alcaldía Local ha tenido que recurrir a la vinculación de personas mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esta acción, a la que se ha visto obligada la Localidad, surge de diferentes restricciones estructurales que la desbordan como la estructura organizacional de la SDG y la racionalización del gasto público interpuesto mediante la Ley 617 de 2000. Dichas situaciones han permitido que alrededor del 76% del recurso humano de la Alcaldía sean personas con un tipo de vinculación temporal o transitoria, lo que pone en riesgo no solo la continuidad de los servicios prestados, el clima laboral y la memoria institucional, sino que genera un desgaste administrativo contractual.
- Dos de los proyectos de inversión priorizados (939 – 1003) que no requerían un esfuerzo organizacional representativo y que concentraron sólo el 17% de la inversión directa de la localidad (\$34.667 millones), son los que mejores avances físicos presentan. Sin embargo, los otros dos proyectos que requerían un esfuerzo representativo del aparato público local y que concentraban el 59% de los recursos de inversión directa (121.937 millones), presentaron una ejecución física deficiente.
- No existe concordancia entre el fortalecimiento institucional llevado a cabo entre el 2013 y junio de 2016 a través del proyecto prioritario 1003 y la entrega o prestación de bienes y servicios por parte de la Alcaldía Local. Es decir, se esperaba que dicho fortalecimiento hubiera permitido la consecución total de las metas propuestas en el PDL, toda vez que estaba enfocado en fortalecer la capacidad operativa y administrativa de la alcaldía local, asignándosele \$12.729 millones de pesos, con los cuales se llevó a cabo más del 58% de la contratación.
- Mientras a las Alcaldías Locales no se les reconozca su rol de coordinación de las acciones de las entidades distritales, tal y como lo estipula el Decreto Ley 1421 de 1993, no se les dote de los recursos necesarios (humanos, financieros y físicos) para ejecutar esas acciones y no se les trate como organizaciones adscritas a la SDG, éstas seguirán estando reducidas a ejecutar las actividades instauradas desde el orden distrital sin las herramientas necesarias para hacerlo, lo que dará continuidad a la deficiente gestión administrativa de estos entes organizacionales.



Referencias

- Alcalde Mayor de Bogotá D.C. (11 de marzo de 2010). Decreto 101. *Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa*. Bogotá, Colombia: Registro Distrital 4392.
- Alcaldía Local de San Cristóbal. (20 de noviembre de 2013). *Secretaría Distrital de Gobierno*. Obtenido de Organigrama: <http://www.google.com/url?q=http%3A%2F%2Fwww.sancristobal.gov.co%2Findex.php%2Fquienes-somos%2Fhorizonte-institucional%2F2013-09-24-12-49-8&sa=D&sntz=1&usq=AFQjCNGM3ZEgcEijSB2OXBjMzTdbjWuccw>
- Bogotá Cómo Vamos. (2014). *Bogotá Cómo Vamos*. Obtenido de Interactivo: Cómo Vamos en Localidades 2014: <http://www.bogotacomovamos.org/interactivo-como-vamos-en-localidades-2014/>
- Concejo de Santa fe de Bogotá Distrito Capital. (26 de junio de 2000). Acuerdo 13. *Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes Localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras d.* Bogotá, Colombia: Registro Distrital No. 2195.
- Congreso de Colombia. (28 de enero de 1992). Ley 01. *Por la cual se provee a la organización y funcionamiento de las juntas administradoras locales, en el Distrito Capital*. Bogotá, Colombia: Diario Oficial 40307.
- Demanda contra el Instituto de Desarrollo Urbano y Valorización , 12.344 (Consejo de Estado Sección Tercera 03 de mayo de 1999).
- Demanda de nulidad contra el Decreto 287 de 1996, 12.037 (Consejo de Estado Sección Tercera 19 de julio de 2001).
- Presidente de la República de Colombia. (21 de julio de 1993). Decreto Ley 1421 . *Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá*. Diario Oficial 40.958.
- Ravallion, M. (2000). Las líneas de pobreza en la teoría y en la práctica. (pág. 117). Santiago: Banco Mundial.
- Secretaría Distrital de Hacienda. (2014). *Secretaría Distrital de Hacienda* . Recuperado el 22 de 09 de 2016, de <http://www.shd.gov.co/shd/bigdata/presupuesto/manoperativo2015.pdf>
- Secretaría Distrital de Hacienda. (2016). *Secretaría Distrital de Hacienda*. Recuperado el 27 de 09 de 2016, de Presupuesto y ejecución: <http://www.shd.gov.co/shd/presupuesto-y-ejecucion>
- Secretaría Distrital de Hacienda. (en página Web). *Página oficial de la Secretaría Distrital de Hacienda*. Recuperado el 27 de 09 de 2016, de Presupuesto y ejecución: <http://www.shd.gov.co/shd/presupuesto-y-ejecucion>
- Secretaría Distrital de Planeación. (2011). *21 Monografías de las Localidades - San Cristóbal*. Bogotá.
- Secretaría Distrital de Planeación. (2012). *Política Económica y Fiscal - CONFIS. índice de distribución de recursos a los Fondos de Desarrollo Local 2013-2016*. Obtenido de



- http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/SeguimientoPoliticasyPoliticaEconomicaYFiscal/Publicaciones/Publicacion_Confisl_11_01_2013.pdf
- Secretaría Distrital de Planeación. (2015). *Encuesta Multipropósito*. Bogotá, Colombia.
- Secretaría Distrital de Planeación. (2016). *Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión Local*. Bogotá, Colombia.
- Veeduría Distrital. (2014). *Cómo avanza el Distrito en Localidades*. Bogotá, Colombia.
- Vigil, J. I., Ramiro Fernández, V., Magnin, J. P., Güemes, M. C., & García Puente, M. J. (2008). Capacidades estatales y desarrollo regional. Realidades y desafíos para América Latina. *Documentos y Aportes en Administración Pública y Gestión Estatal*, 8, 177-182.



Anexos

Tabla 18. Funciones y competencias asignadas a las alcaldías y alcaldes locales.

<i>Norma</i>	<i>Asunto</i>	<i>N°</i>	<i>Función</i>	<i>Agrupación</i>	<i>Tipo</i>
Ley 1421 de 1993	Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.	1	Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.	Coordinación	Generales
		2	Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.	Misionales - Jurídico	Generales
		3	Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.	Misionales - Jurídico	Generales
		4	Conceptuar ante el secretario de gobierno sobre la expedición de permisos para la realización de juegos, rifas y espectáculos públicos en la localidad.	Misionales - Jurídico	Generales
		5	Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y ante quién.	Misionales - Jurídico	Generales
		6	Expedir los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación.	Misionales - Jurídico	Generales
		7	Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares.	Misionales - Jurídico	Generales
		8	Ejercer, de acuerdo con la ley, el control de precios, pesas y medidas y emprender las acciones necesarias para evitar o sancionar el acaparamiento y la especulación,	Misionales - Jurídico	Generales
		9	Reglamentar los respectivos acuerdos locales.	Misionales - Jurídico	Generales
		10	Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el alcalde mayor, las juntas administradoras y otras autoridades distritales.	Misionales - Jurídico	Generales
		11	Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad.	Coordinación	Generales
		12	Regular rifas, juegos y espectáculos	Misionales - Jurídico	Urbanismo y construcción de obra
Decreto 539 de 2006	Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones.	13	Garantizar el desarrollo armónico e integrado de la localidad.	Misionales - Jurídico	Generales
		14	Coordinar la gestión administrativa asignada a las Inspecciones de Policía, Casas de Justicia y al programa de Mediación y Conciliación.	Coordinación	Generales
		15	Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad.	Coordinación	Generales

Resultado de la Aplicación del IDGP en la Localidad de San Cristóbal - a 30 de junio de 2016.



<i>Norma</i>	<i>Asunto</i>	<i>N°</i>	<i>Función</i>	<i>Agrupación</i>	<i>Tipo</i>
Decreto 101 de 2010	Por medio del cual se fortalece institucionalmente las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones.	16	Promover la organización social y estimular la participación de los ciudadanos (as) y organizaciones en los procesos de gestión pública.	Misionales - Jurídico	Generales
		17	Promover la convivencia pacífica, la aplicación de las normas de policía y coordinar los distintos mecanismos e instancias de resolución pacífica de conflictos tales como mediación, conciliación, facilitar la interlocución de todas las instancias y organismos que ejerzan funciones que impacten en la localidad.	Misionales - Jurídico	Generales
		18	Contribuir a las metas del Plan de Desarrollo Distrital.	Misionales Plan de Desarrollo	Generales
		19	Desarrollar los procesos de gestión pública requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales y de las funciones de los Alcaldes o Alcaldesas Locales.	Misionales Plan de Desarrollo	Generales
		20	Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.	Misionales Plan de Desarrollo	Generales
Ley 232 de 1995	Por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales.	21	Verificación del cumplimiento de requisitos frente a los establecimientos comerciales	Misionales - Jurídico	Establecimientos de comercio
Acuerdo 079 de 2003	Por el cual se expide el código de Policía de Bogotá D.C.	22	Ejercer, de acuerdo con la ley, el control de precios, pesas y medidas y tomar las acciones necesarias para evitar o sancionar el acaparamiento y la especulación	Misionales - Jurídico	Establecimientos de comercio
Resolución Nacional 82588 de 1994	Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio.	23	Estaciones de servicio minorista: delegó en Alcalde Mayor los trámites referentes al manejo, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, el procedimiento y las sanciones art. 7 a cargo de los Alcaldes Distritales. Decreto Departamental. 686 de 1995 y 854 de 2001 art. 52 establecen la función en los Alcaldes Locales dentro de su jurisdicción. Ley 388 de 1997 régimen de urbanismo y construcción de obra al Alcalde Distrital. Decreto Distrital 564 de 2006 expedición de licencia es competencia de las curadurías y por numeral 11 art. 86 Decreto Ley 1421 de 1993 los Alcaldes Locales ejercen vigilancia y control en la prestación de los servicios y construcción de obras.	Misionales - Jurídico	Establecimientos de comercio
Decreto 854 de 2001	Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital.	24	Artículos pirotécnicos o explosivos: Delegar en los Alcaldes Locales el conocimiento de las infracciones e imposición de las sanciones previstas en la Ley 670 de 2001, como consecuencia del manejo de artículos pirotécnicos o explosivos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 751 de 2001.	Misionales - Jurídico	Establecimientos de comercio
		25	Servicio turístico: Delegar en los Alcaldes Locales la facultad de clausurar de oficio o a solicitud de cualquier persona, el establecimiento comercial que preste servicios turísticos, siempre y cuando no posea la inscripción en el Registro Nacional de Turismo, en los términos de la Ley 300 de 1996 Art. 72. Decreto Nacional 1075 de 1997 establece el procedimiento. Art. 175 del CPB el Concejo de Bogotá señalo la competencia en los Alcaldes Locales	Misionales - Jurídico	Establecimientos de comercio
		26	Niveles de presión sonora: Delega en los Alcaldes Locales facultad para atender las quejas, solicitudes, reclamos y peticiones con relación a la perturbación generada por niveles de presión sonora emanados de los establecimientos comerciales. ART. 17 de la Resolución 8321 de 1983, expedida por el Ministerio de Salud, párrafo para efecto de imposición de sanciones, los Alcaldes Locales estarán a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 232 de 1995. La Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias establece en el art 202 que la intensidad de ruidos y sonidos se rige por dicha Ley y el art. 580 les da la competencia a las autoridades sanitarias.	Misionales - Jurídico	Establecimientos de comercio

Resultado de la Aplicación del IDGP en la Localidad de San Cristóbal - a 30 de junio de 2016.



<i>Norma</i>	<i>Asunto</i>	<i>N°</i>	<i>Función</i>	<i>Agrupación</i>	<i>Tipo</i>
Decreto 235 de 2006	Por el cual se regula la procedencia de la retención transitoria ó conducción, y se modifican los Decretos 921 de 1997 y 345 de 2002 en relación con las sanciones a imponer y se dictan otras disposiciones.	27	Evaluación periódica acuerdos de regulación: Por el cual se regula la procedencia de la retención transitoria ó conducción, y se modifican los Decretos 921 de 1997 y 345 de 2002 en relación con las sanciones a imponer y se dictan otras disposiciones	Misionales - Jurídico	Establecimientos de comercio
Decreto 587 de 2007	Por medio del cual se dictan medidas para la protección de los menores en el Distrito Capital.	28	Definir zonas para medidas de protección de menores: 1. Los Alcaldes Locales definen los lugares o las zonas según el decreto 909 de 2001. Art. 5 Los establecimientos de comercio que vendan bebidas alcohólicas o permitan el ingreso de menores (niños, niñas y jóvenes) a sitios de diversión que presenten espectáculos que atenten contra su integridad moral o salud física o mental, serán multados con el equivalente a 300 salarios mínimos legales diarios vigentes, en cabeza del propietario del establecimiento o del responsable de la explotación del lugar, de conformidad con el artículo 324 del Código del Menor; sin perjuicio de las sanciones de cierre temporal o definitivo previstas en otras normas.	Misionales - Jurídico	Establecimientos de comercio
Decreto 397 de 2008	Por medio del cual se adoptan medidas administrativas para asegurar el cumplimiento del Decreto Nacional 4333 de 2008 y sus decretos complementarios, en el territorio del Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones en la materia.	29	Captación o recaudo no autorizado de recursos públicos.	Misionales - Jurídico	Establecimientos de comercio
Ley 136 de 1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	30	Vigilar cumplimiento de la restricción en las zonas establecidas: adoptan medidas de policía necesarias para garantizar la seguridad ciudadana y la protección de los derechos y libertades públicas, medidas especiales para algunas zonas del Distrito Capital y restricción para el expendio de licores y bebidas embriagantes, en determinadas zonas de la ciudad y derogó el 157/09.	Misionales - Jurídico	Establecimientos de comercio
Decreto 268 de 2009	Por el cual se reglamenta el Acuerdo 356 de diciembre 29 de 2008, que adoptó medidas para el cobro del estacionamiento de vehículos fuera de vía.	31	Parqueaderos: adoptó medidas para el cobro del estacionamiento de vehículos fuera de vía; Adicionado y modificado por los Decretos 406 y 474 de 2009.	Misionales - Jurídico	Establecimientos de comercio
Decreto 056 de 2009	Por medio del cual se delega la facultad para imponer las multas establecidas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.	32	Multas a establecimientos industriales, comerciales y de servicios, clubes o centros sociales abiertos a todos: delega la facultad de imposición de multas por artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en los Alcaldes Locales cuando se contravenga la restricción de circulación de las personas, toque de queda, consumo y expendio de bebidas embriagantes, en cuanto a las normas de convivencia la competencia de imposición de multa fue otorgada a los IP.	Misionales - Jurídico	Establecimientos de comercio

Resultado de la Aplicación del IDGP en la Localidad de San Cristóbal - a 30 de junio de 2016.



<i>Norma</i>	<i>Asunto</i>	<i>N°</i>	<i>Función</i>	<i>Agrupación</i>	<i>Tipo</i>
Acuerdo 176 de 2005	Por el cual se dictan normas sobre la operación y funcionamiento de establecimientos que prestan el servicio de video juegos en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones	33	Realizar el Informe de establecimientos de comercio con servicio de video juegos.	Misionales - Jurídico	Establecimientos de comercio
Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.	34	Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismos e imponer las sanciones correspondientes. Vigilar y controlar la prestación de servicios y la construcción de obras.	Misionales - Jurídico	Urbanismo y construcción de obra
Ley 685 de 2001	Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones.	35	Explotación minera: Delega en los Alcaldes Locales las atribuciones que le corresponden Alcalde Mayor, relacionados específicamente con los trabajos y obras de la industria minera en el suelo o el subsuelo. Esta delegación la ejercerá respecto a los predios que se encuentren localizados dentro de su jurisdicción territorial. Respectiva.	Misionales - Jurídico	Urbanismo y construcción de obra
Decreto 364 de 2013	Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C.	36	Realizar visitas o inspecciones periódicas durante la ejecución de obras e implementación de las medidas de mitigación.	Misionales - Jurídico	Urbanismo y construcción de obra
		37	El Alcalde Local informará a la Secretaría de Planeación Distrital el cumplimiento de las licencias expedidas	Misionales - Jurídico	Urbanismo y construcción de obra
Decreto 317 de 2006	Por el cual se adopta el Plan Maestro de Telecomunicaciones para Bogotá Distrito Capital.	38	Telecomunicaciones: Vigilancia y control con las estaciones de telecomunicaciones. El Alcalde Local verifica la veracidad del contenido del inventario con las estaciones de telecomunicaciones y lo remite DAPD. La decisión del Alcalde Local podrá ir desde la imposición de multas, conforme lo previsto en la Ley 9 de 1989, modificada por la Ley 388 de 1997 a su vez modificada por la Ley 810 de 2003 hasta ordenar el retiro definitivo de la infraestructura en el término de 30 días contados a partir del día siguiente al de la ejecutoria del acto administrativo respectivo.	Misionales - Jurídico	Urbanismo y construcción de obra
Decreto 038 de 2007	Por medio del cual se asignan a los Alcaldes Locales la función de ordenar desocupación y demolición de inmuebles en zona de alto riesgo no mitigable; asigna a los alcaldes locales la función de ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo.	39	Desocupación y demolición de inmuebles en zona de alto riesgo no mitigable: asigna a los alcaldes locales la función de ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo.	Misionales - Jurídico	Urbanismo y construcción de obra

Resultado de la Aplicación del IDGP en la Localidad de San Cristóbal - a 30 de junio de 2016.



<i>Norma</i>	<i>Asunto</i>	<i>N°</i>	<i>Función</i>	<i>Agrupación</i>	<i>Tipo</i>
Decreto 335de 2009	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 187 de 2002, se derogan los Decretos Distritales 400 de 2001 y 188 de 2002 y se establecen algunas disposiciones frente a los usos de alto impacto referidos a prostitución y actividades afines.	40	Alcalde Local elaboración de diagnóstico usos de alto impacto referidos a prostitución, Ordénese a las Alcaldías Locales, bajo la coordinación de la Secretaría Técnica de la Mesa Interinstitucional de Zonas Especiales de Servicios de Alto Impacto, formular en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, el diagnóstico de los usos de alto impacto en la respectiva localidad referidos a la prostitución.	Misionales - Jurídico	Urbanismo y construcción de obra
Decreto 087 de 2010	Por medio del cual se complementa el Plan Maestro de Energía Eléctrica.	41	Energía eléctrica: reglamentación urbanística y arquitectónica para la implantación y regularización de las infraestructuras y equipamientos del sistema de energía eléctrica en Bogotá. Los Alcaldes Locales verifican licencias, equipamientos e infraestructura e imponen sanciones urbanísticas.	Misionales - Jurídico	Urbanismo y construcción de obra
Decreto 088 de 2010	Por medio del cual se complementa el Plan Maestro de Gas Natural.	42	Sistema de gas natural: los Alcaldes Locales verifican licencias, equipamientos e infraestructura e imponen sanciones urbanísticas.	Misionales - Jurídico	Urbanismo y construcción de obra
Ley 9 de 1989	Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.	43	Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas - protección, recuperación y conservación del espacio público, patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, monumentos, recursos naturales y ambiente	Misionales - Jurídico	Urbanismo y construcción de obra
		44	Zonas de transición: reglamentación zonas de transición y aprovechamiento de espacio público faculta a los Alcaldes Locales para expedir acto administrativo para definir y autorizar la utilización de las zonas. Decreto Distrital 450 de 2009.	Misionales - Jurídico	Urbanismo y construcción de obra
Acuerdo 309 de 2008	Por medio del cual se establecen restricciones al consumo de bebidas alcohólicas.	45	Acuerdos de autorregulación no consumo de bebidas embriagantes en el espacio público: estableció la competencia de imposición de medidas correctivas a los Comandantes de Policía. DTO. TAL 921/97 Parágrafo, los Alcaldes Locales deben facilitar los acuerdos de autorregulación.	Misionales - Jurídico	Urbanismo y construcción de obra
Decreto Departamental. 489 de 1998	Por el cual se limita el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en parques y escenarios recreativos o deportivos.	46	Expendio y consumo de bebidas alcohólicas en parques y escenarios recreativos y deportivos: Los Alcaldes Locales y Comandantes de Policía procederán al sellamiento del establecimiento e imposición de multa al propietario o administrador, que permita el expendio o consumo de bebidas alcohólicas en los lugares a que se refiere el presente Decreto.	Misionales - Jurídico	Urbanismo y construcción de obra
Decreto 959 de 2000	Por el cual se compilan Acuerdo 01 de 1998 y 12 de 2000, que reglamentan la publicidad exterior visual.	47	Publicidad exterior visual: Art. 31 el Alcalde Local debe promover las acciones de remoción o modificación de la publicidad. Ac. 79 art. 193 numeral 10.	Misionales - Jurídico	Urbanismo y construcción de obra
Decreto909 de 2001	Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá.	48	Protección menores de edad: adopta medidas para la protección de menores de edad en las zonas definidas por el Alcalde Local. Decreto Departamental 587 de 2007.	Misionales - Jurídico	Urbanismo y construcción de obra

Resultado de la Aplicación del IDGP en la Localidad de San Cristóbal - a 30 de junio de 2016.



<i>Norma</i>	<i>Asunto</i>	<i>N°</i>	<i>Función</i>	<i>Agrupación</i>	<i>Tipo</i>
Decreto 098 de 2004	Por el cual se dictan disposiciones en relación con la preservación del espacio público.	49	Vendedores informales: reservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan, los Alcaldes Locales adelantan actuaciones administrativas.	Misionales - Jurídico	Urbanismo y construcción de obra
Decreto 037 de 2005	Por el cual se dictan disposiciones para el funcionamiento de las atracciones mecánicas y juegos.	50	Atracciones mecánicas: funcionamiento de las atracciones mecánicas y juegos participativos de recreación, los Alcaldes Locales ejercen vigilancia y control.	Misionales - Jurídico	Urbanismo y construcción de obra
Decreto 633 de 2007	Por el cual se regulan las rifas, concursos, espectáculos públicos y eventos masivos en el Distrito Capital.	51	Aglomeraciones en público: prevención de riesgos en los lugares donde se presenten aglomeraciones de público.	Misionales - Jurídico	Urbanismo y construcción de obra
Decreto 386 de 2008	Por el cual se adoptan medidas para recuperar, proteger y preservar los humedales, sus zonas de ronda hidráulica y de manejo y preservación ambiental.	52	Humedales: recuperar, proteger y preservar los humedales, sus zonas de ronda hidráulica y de manejo y preservación ambiental. Alcalde Local elabora plan de acción para acciones de control y prevención de rellenos, ocupación informal y usos indebidos en parques ecológicos. Los Alcaldes Locales elaboran plan de acción para acciones de control y prevención de rellenos, ocupación informal y usos indebidos en parques ecológicos.	Misionales - Jurídico	Urbanismo y construcción de obra
Decreto 332 de 2004	Por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias.	53	Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias.	Coordinación	Sistema de prevención y atención de emergencias
		54	Comité local de emergencias - CLE- presidido por el Alcalde Local.	Misionales - Jurídico	Sistema de prevención y atención de emergencias
Decreto 372 de 2010	Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local.	55	Funciones fondos de desarrollo local respecto al presupuesto: el Alcalde Local en coordinación con la Oficina de Planeación Local y teniendo en cuenta los lineamientos y los manuales y procedimientos que establezca la Secretaría Distrital de Planeación, elaborará el Plan Operativo Anual de Inversiones con los proyectos de inversión debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos local administrado por la Secretaría Distrital de Planeación. Corresponde a cada Alcalde Local elaborar el Anteproyecto de Presupuesto.	Administrativas	Ordenación del gasto y contratación
Decreto 612 de 2006	Por el cual se modifican las disposiciones contenidas en los artículos 35 y 37 del Decreto 854 de 2001 referentes a la contratación con cargo a los presupuestos de los FDL".	56	Alcaldes Locales poseen la facultad de contratar y de ordenar los gastos, contratación con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local.	Administrativas	Ordenación del gasto y contratación

Resultado de la Aplicación del IDGP en la Localidad de San Cristóbal - a 30 de junio de 2016.



<i>Norma</i>	<i>Asunto</i>	<i>N°</i>	<i>Función</i>	<i>Agrupación</i>	<i>Tipo</i>
Decreto 056 de 2005	Por el cual se crea el Comité Interinstitucional para la coordinación de la actuación administrativa.	57	Comité Cerros Orientales, asistencia de Alcaldías Locales de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal y Usme.	Coordinación	Coordinaciones interinstitucional
Decreto 115 de 2005	Por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docente.	58	ELAI: Equipos Distrital y Locales de Apoyo Interinstitucional, la conformación del Consejo Distrital de Juventud, y la elección de los Consejos Locales de Juventud.	Coordinación	Coordinaciones interinstitucional
Decreto 403 de 2007	Por el cual se crea y estructura el Concejo Consultivo de Mujeres.	59	CCM: Asistencia Concejo Consultivo de mujeres.	Coordinación	Coordinaciones interinstitucional
Decreto 340 de 2007.	Por medio del cual se reglamentan los Consejos Locales de Gobierno, y se dictan otras disposiciones.	60	CAL: Asistencia Consejo Local de Gobierno, el Alcalde Local lo preside.	Coordinación	Coordinaciones interinstitucional
		61	El Alcalde (sa) Local semestralmente enviará al Secretario del respectivo sector, el informe sobre la asistencia y la gestión realizada por su representante, la cual deberá responder a los objetivos y metas del plan de actividades del Consejo Local de Gobierno. La evaluación que realiza el Alcalde (sa) Local de cada uno de los delegados, deberá ser considerada por los Secretarios de despacho de la respectiva entidad distrital a la hora de evaluar el desempeño de los delegados. La entrega de éste informe es de carácter obligatorio.	Coordinación	Coordinaciones interinstitucional
Decreto 627 de 2007	Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.	62	CLOPS: El Consejo Local de Política Social, el Alcalde Local debe lo preside, teniendo en cuenta que tiene competencias y responsabilidades en materia de elaboración y ejecución de la política social en la Localidad.	Coordinación	Coordinaciones interinstitucional
Decreto 460 de 2008	Por el cual se actualiza el Consejo Distrital de Política Social.	63	COPACO: Comité de Participación Comunitaria en Salud, el Alcalde deberá presidir dicho comité.	Coordinación	Coordinaciones interinstitucional
Decreto 1757 de 1994.	Por el cual se organiza y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto-ley 1298 de 1994.	64	Comité consultivo de política educativa: participación social en la prestación de los servicios de salud. Preside el Alcalde Local y secretaria técnica es de salud indelegable.	Coordinación	Coordinaciones interinstitucional

Resultado de la Aplicación del IDGP en la Localidad de San Cristóbal - a 30 de junio de 2016.



<i>Norma</i>	<i>Asunto</i>	<i>N°</i>	<i>Función</i>	<i>Agrupación</i>	<i>Tipo</i>
Decreto 064 de 2006	Por el cual se reestructuran los Consejos Locales de Seguridad y se toman medidas para garantizar la Seguridad y la Convivencia de los habitantes del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.	65	Subcomité seguridad alimentaria -CLOPS, lo preside el Alcalde Local.	Coordinación	Coordinaciones interinstitucional
Decreto Distrital 619 de 2000	Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital.	66	Control, manejo y recuperación morfológica ambiental de las canteras abiertas para mantenimiento de vías rurales locales.	Misionales - Jurídico	Urbanismo y construcción de obra

Fuente: Veeduría Distrital, 2014, p. 29.

FIN